



2023/2108(INI)

25.9.2023

ENMIENDAS

1 - 44

Proyecto de opinión
Miguel Urbán Crespo
(PE751.900v02-00)

Definición de la posición de la Unión sobre el instrumento vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas y los derechos humanos, en particular en lo que respecta al acceso a las vías de recurso y la protección de las víctimas ((2023/2108(INI))

Enmienda 1

Malte Gallée

en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión

Considerando A (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A. Considerando que la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, como se recoge en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea; que su actuación en la escena internacional debe guiarse por estos principios y ser acorde con el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, consagrado en el artículo 208 del Tratado de Lisboa;

Or. en

Enmienda 2

Malte Gallée

en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión

Considerando A bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A bis. Considerando que la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del principio de «no dejar a nadie atrás» implica que el desarrollo económico va de la mano de la justicia social, la buena gobernanza y el respeto de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 3

Miguel Urbán Crespo
en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión
Considerando A ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A ter. Considerando que la gran mayoría de las empresas transnacionales del norte global, que a menudo están implicadas en violaciones de los derechos humanos o de los derechos medioambientales, principalmente en países en desarrollo, y que habían institucionalizado los comités de sostenibilidad y son signatarias del Pacto Mundial, no informan sobre estas violaciones y obstaculizan el acceso a vías de recurso, lo que demuestra la escasa eficacia de los programas voluntarios y no obligatorios para el cumplimiento de la responsabilidad social de las empresas;

Or. en

Enmienda 4
Malte Gallée
en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión
Considerando A quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A quater. Considerando que las víctimas de abusos por parte de las empresas se enfrentan a múltiples obstáculos para acceder a vías de recurso; que la impunidad de la que gozan las empresas transnacionales que violan los derechos humanos sigue sin abordarse en la gran mayoría de los casos como consecuencia de la falta de un marco regulador sólido y exhaustivo a escala mundial;

Or. en

Enmienda 5

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Considerando A quinquies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A quinquies. Considerando que las perspectivas de maximización de los beneficios de las empresas transnacionales, el coste de las operaciones y el deficiente marco institucional son las principales causas de las violaciones de los derechos humanos en los países de acogida;

Or. en

Enmienda 6

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Considerando A sexies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

A sexies. Considerando que las víctimas de estas violaciones de los derechos humanos son principalmente poblaciones pobres y vulnerables;

Or. en

Enmienda 7

György Hölvényi

Proyecto de opinión

Apartado -1 (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1. Tiene en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, cuyo objetivo es mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos con el fin de lograr resultados tangibles para las personas y comunidades afectadas, así como el marco de la Unión sobre empresas y derechos humanos;

Or. en

Enmienda 8
Malte Gallée
en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión
Apartado -1 (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1. Lamenta que los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos no se hayan recogido en instrumentos exigibles; recuerda que la deficiente aplicación de estos Principios Rectores, como sucede también con otras normas reconocidas internacionalmente, como las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, se ha atribuido en gran medida a su carácter no vinculante;

Or. en

Enmienda 9
Malte Gallée
en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión
Apartado -1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

-1 bis. Señala con preocupación la asimetría existente entre los derechos y las obligaciones de las empresas transnacionales, sobre todo en los tratados de protección de las inversiones, en los que se conceden a los inversores amplios derechos, sin que vayan necesariamente acompañados de obligaciones exigibles y vinculantes en términos de respeto de los derechos humanos y de la legislación laboral y medioambiental;

Or. en

Enmienda 10
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 1

Proyecto de opinión

1. *Subraya la urgente necesidad de aprobar normas internacionales vinculantes y exigibles para regular las actividades de las empresas transnacionales y sus cadenas de valor mundiales; destaca que gran parte de las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales son cometidas por empresas transnacionales con sede en el Norte Global, pero que operan en países en desarrollo;*

Enmienda

1. *Considera que avanzar en los trabajos sobre el instrumento vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas y los derechos humanos puede ofrecer una perspectiva positiva sobre el futuro de las prácticas de las empresas y allanar el camino para lograr unas prácticas empresariales sostenibles; destaca la importancia de las empresas en la medida en que también pueden impulsar el desarrollo sostenible a través de la creación de empleo y el desarrollo económico, lo que también debe tenerse debidamente en cuenta;*

Or. en

Enmienda 11
Malte Gallée
en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión

Apartado 1

Proyecto de opinión

1. Subraya la urgente necesidad de aprobar normas internacionales vinculantes y exigibles para regular las actividades de las empresas transnacionales y sus cadenas de valor mundiales; destaca que gran parte de las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales son cometidas por empresas transnacionales con sede en el Norte Global, pero que operan en países en desarrollo;

Enmienda

1. Subraya la urgente necesidad de aprobar normas internacionales vinculantes y exigibles para regular **todas las empresas, incluidas** las actividades de las empresas transnacionales y sus cadenas de valor mundiales; destaca que gran parte de las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales son cometidas por empresas transnacionales con sede en el norte global, pero que operan en países en desarrollo;

Or. en

Enmienda 12

Mónica Silvana González

Proyecto de opinión

Apartado 1

Proyecto de opinión

1. Subraya la urgente necesidad de aprobar normas internacionales vinculantes y exigibles para regular las actividades de las empresas transnacionales y sus cadenas de valor mundiales; destaca que **gran** parte de las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales son cometidas por empresas transnacionales con sede en el Norte Global, pero que operan en países en desarrollo;

Enmienda

1. Subraya la urgente necesidad de aprobar normas internacionales vinculantes y exigibles para regular las actividades de las empresas transnacionales y sus cadenas de valor mundiales; destaca que parte de las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales son cometidas por **algunas** empresas transnacionales con sede en el norte global, pero que operan en países en desarrollo;

Or. en

Enmienda 13

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Apartado 1 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

1 bis. Recuerda que los abusos de los derechos de los trabajadores por parte de las empresas están aumentando en todo el mundo y que, según el Índice de los Derechos de la Confederación Sindical Internacional (CSI), en 113 países se excluía a los trabajadores de su derecho a establecer o afiliarse a un sindicato, lo que implica un aumento con respecto a los 106 que había en 2021, en el 87 % de los países se ha vulnerado el derecho de huelga y cuatro de cada cinco países bloqueaban la negociación colectiva;

Or. en

Enmienda 14 György Hölvényi

Proyecto de opinión Apartado 2

Proyecto de opinión

Enmienda

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales ***cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes;***

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales;

Or. en

Enmienda 15

Petras Auštrevičius

Proyecto de opinión

Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes;

Enmienda

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, ***con frecuencia con la complicidad de autoridades y representantes corruptos de los Gobiernos nacionales y locales, violaciones*** que a menudo quedan impunes;

Or. en

Enmienda 16

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan

Enmienda

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan

impunes;

impunes, *tal como sucedió en los casos emblemáticos de Mariana y Brumadinho (Brasil), Rana Plaza (Bangladés), Marikana (Sudáfrica) o Chevron-Texaco (Ecuador), entre otros muchos;*

Or. en

Enmienda 17

Charles Goerens, Barry Andrews, Catherine Chabaud, María Soraya Rodríguez Ramos

Proyecto de opinión

Apartado 2

Proyecto de opinión

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes;

Enmienda

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes; *pide que se promueva y garantice el acceso a la justicia, prestando especial atención a las minorías, así como la tutela judicial efectiva para las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos;*

Or. en

Enmienda 18

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión

Apartado 2

Proyecto de opinión

Enmienda

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos y los trabajadores, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes;

2. Recuerda que las personas que viven en los países en desarrollo, especialmente las comunidades indígenas y tradicionales, los pequeños agricultores y otros productores de alimentos a pequeña escala, las mujeres, los defensores de los derechos humanos, los trabajadores y **las minorías**, se ven afectadas de manera desproporcionada por las violaciones de los derechos humanos, laborales y medioambientales cometidas por las empresas transnacionales, que a menudo quedan impunes;

Or. en

Enmienda 19
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 2 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 bis. Destaca que, en muchas regiones del mundo, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (mipymes) son a menudo el motor de las economías locales; subraya que las mipymes representan el 90 % de las empresas, entre el 60 y el 70 % del empleo y el 50 % del PIB mundial; reitera la importancia de garantizar unas condiciones de competencia equitativas adecuadas e insta a la Comisión a que prevea salvaguardias y excepciones para las mipymes en las negociaciones del instrumento;

Or. en

Enmienda 20
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 2 ter (nuevo)

PE752.880v01-00

12/26

AM\1285350ES.docx

Proyecto de opinión

Enmienda

2 ter. *Subraya que la libertad de empresa es un derecho consagrado en el artículo 16 de la Carta de los Derechos Fundamentales; anima a la Unión y a los Estados miembros a que lideren el debate en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales para el establecimiento del reconocimiento del derecho humano a llevar a cabo una actividad empresarial a escala mundial;*

Or. en

Enmienda 21
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 2 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

2 quater. *Pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen su apoyo a las microempresas y las pymes y, en este contexto, destaca la importancia de aunar esfuerzos con las Naciones Unidas en la celebración del Día de las Microempresas y de las Pequeñas y Medianas Empresas el 27 de junio;*

Or. en

Enmienda 22
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 3

Proyecto de opinión

Enmienda

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión

participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a **las empresas transnacionales** y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual;

participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual, **y les anima a hacerlo; pide a la Unión que siga participando activamente en el proceso; recuerda, a este respecto, la importancia de establecer una estrecha cooperación entre la Unión y las instituciones internacionales;**

Or. en

Enmienda 23

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual;

Enmienda

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; **subraya que, para cumplir este objetivo, la posición de la Unión debe basarse en la primacía de los derechos humanos e incluir necesariamente mecanismos sólidos de seguimiento y control del cumplimiento, el acceso a la justicia para las personas afectadas por**

violaciones de los derechos humanos y disposiciones en materia de responsabilidad solidaria para las empresas transnacionales y sus cadenas de valor que sean diferentes e independientes de las de los Estados; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual; *pide a la Comisión que participe plenamente en las futuras negociaciones del tratado vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas y los derechos humanos, con un amplio ámbito de aplicación material que abarque todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos fundamentales de los trabajadores y los sindicatos, tal como se definen en las normas laborales internacionales pertinentes y sobre la base de todos los convenios pertinentes de las Naciones Unidas;*

Or. en

Enmienda 24

Charles Goerens, Barry Andrews, Catherine Chabaud, María Soraya Rodríguez Ramos

Proyecto de opinión

Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar

Enmienda

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual; *pide que*

en el proceso a título individual;

se establezca un mandato sólido de la Unión para garantizar la cooperación con socios establecidos y potenciales en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, lo que a su vez reforzaría la diplomacia de la Unión como socio creíble y defensor de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 25

Antoni Comín i Oliveres

Proyecto de opinión

Apartado 3

Proyecto de opinión

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual;

Enmienda

3. Pide al Consejo que adopte un mandato ambicioso para que la Comisión participe plenamente en las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las Naciones Unidas relativo a las empresas transnacionales y los derechos humanos, de conformidad con los objetivos establecidos en la Resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de 14 de julio de 2014, que prevé dichas negociaciones, **y que consolide la reputación de la Unión como defensor internacional de los derechos humanos y los derechos medioambientales**; señala que, de lo contrario, los Estados miembros deberían participar en el proceso a título individual;

Or. en

Enmienda 26

Charles Goerens, Barry Andrews, Catherine Chabaud, María Soraya Rodríguez Ramos

Proyecto de opinión

Apartado 3 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

3 bis. Recuerda la propuesta de la Comisión Europea de una Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad, cuyo objetivo es fomentar una conducta empresarial sostenible y responsable y afianzar las consideraciones en materia de derechos humanos y medio ambiente en las actividades de las empresas y la gobernanza corporativa; subraya que dicha propuesta de Directiva debe aspirar a la aplicación de un enfoque más exhaustivo e inclusivo;

Or. en

Enmienda 27

Malte Gallée

en nombre del Grupo Verts/ALE

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas **transnacionales y otras empresas** de carácter transnacional, **tal como se establece en la Resolución 26/9;**

Enmienda

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque **todas** las empresas, **incluidas las actividades empresariales** de carácter transnacional **y las empresas públicas;**

Or. en

Enmienda 28

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9;

Enmienda

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9; ***insta a los Parlamentos nacionales y regionales a que regulen todas las actividades empresariales de conformidad con el principio de primacía de los derechos humanos;***

Or. en

Enmienda 29

Charles Goerens, Barry Andrews, Catherine Chabaud, María Soraya Rodríguez Ramos

Proyecto de opinión

Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9;

Enmienda

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9; ***expresa su preocupación, no obstante, por la persistencia de muchas lagunas en materia de gobernanza a escala internacional y pide que se mantenga el compromiso multilateral para enviar una señal coherente a los socios de cooperación existentes y potenciales;***

Or. en

Enmienda 30

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión
Apartado 4

Proyecto de opinión

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9;

Enmienda

4. Destaca la importancia de que el ámbito de aplicación del instrumento jurídicamente vinculante objeto de negociación abarque **todas** las empresas transnacionales y otras empresas de carácter transnacional, tal como se establece en la Resolución 26/9;

Or. en

Enmienda 31
Miguel Urbán Crespo
en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión
Apartado 4 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

4 bis. Considera que el tratado vinculante de las Naciones Unidas debe abarcar todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, ámbito operativo, propiedad y estructura, incluidas las empresas públicas, las instituciones financieras y los fondos de inversión, así como las actividades realizadas a través de filiales, sucursales, agentes, proveedores, asociaciones, empresas conjuntas y titulares reales; destaca la importancia de incluir una regulación extraterritorial basada en las empresas matrices y el acceso a la justicia para las víctimas de violaciones de los derechos humanos por parte de empresas transnacionales en el país de origen de las empresas transnacionales; pide que se incluya un sólido mecanismo internacional de seguimiento y control del cumplimiento;

Or. en

Enmienda 32
György Hölvényi

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Subraya que, **para que** dicho instrumento jurídicamente vinculante **proteja** eficazmente a las víctimas y **garantice** el acceso a la justicia, **debe incluir, entre otras cosas, el consentimiento libre, previo e informado para las actividades desarrolladas en los territorios indígenas, el derecho a decir no, la inversión de la carga de la prueba, mecanismos para garantizar la jurisdicción extraterritorial, obligaciones de cooperación internacional para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, el derecho a la información y el derecho a una reparación plena.**

Enmienda

5. Subraya que dicho instrumento jurídicamente vinculante **debe proteger** eficazmente a las víctimas y **garantizar** el acceso a la justicia;

Or. en

Enmienda 33
Antoni Comín i Oliveres

Proyecto de opinión
Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Subraya que, para que dicho instrumento jurídicamente vinculante proteja eficazmente a las víctimas y garantice el acceso a la justicia, debe incluir, entre otras cosas, el consentimiento libre, previo e informado para las actividades desarrolladas en los territorios indígenas, el derecho a decir no, la inversión de la carga de la prueba, mecanismos para garantizar la jurisdicción extraterritorial, obligaciones de

Enmienda

5. Subraya que, para que dicho instrumento jurídicamente vinculante proteja eficazmente a las víctimas y garantice el acceso a la justicia, debe incluir, entre otras cosas, el consentimiento libre, previo e informado para las actividades desarrolladas en los territorios indígenas, **la consulta y participación significativas de las personas y comunidades afectadas en los procesos de toma de decisiones relativos a actividades**

cooperación internacional para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, el derecho a la información y el derecho a una reparación plena.

empresariales que puedan influir en sus vidas y medios de subsistencia, el derecho a decir no, la inversión de la carga de la prueba, mecanismos para garantizar la jurisdicción extraterritorial, obligaciones de cooperación internacional para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, el derecho a la información y el derecho a una reparación plena.

Or. en

Enmienda 34

Miguel Urbán Crespo

en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión

Apartado 5

Proyecto de opinión

5. Subraya que, para que dicho instrumento jurídicamente vinculante proteja eficazmente a las víctimas y garantice el acceso a la justicia, debe incluir, entre otras cosas, el consentimiento libre, previo e informado para las actividades desarrolladas en los territorios indígenas, el derecho a decir no, la inversión de la carga de la prueba, mecanismos para garantizar la jurisdicción extraterritorial, obligaciones de cooperación internacional para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, el derecho a la información y el derecho a una reparación plena.

Enmienda

5. Subraya que, para que dicho instrumento jurídicamente vinculante proteja eficazmente a las víctimas y garantice el acceso a la justicia, debe incluir, entre otras cosas, el consentimiento libre, previo e informado para las actividades desarrolladas en los territorios indígenas, el derecho a decir no, la inversión de la carga de la prueba, mecanismos para garantizar la jurisdicción extraterritorial, *como el foro de necesidad (forum necessitatis) y la prohibición de declinar el ejercicio de la jurisdicción (forum non conveniens)*, obligaciones de cooperación internacional para la ejecución de resoluciones judiciales extranjeras, el derecho a la información y el derecho a una reparación plena.

Or. en

Enmienda 35

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Destaca que el derecho a una reparación plena se refiere tanto al proceso de suministro de vías de recurso a las víctimas, a sus familias o a las comunidades afectadas por una violación negativa de los derechos humanos, laborales o medioambientales sufrida como a los resultados materiales que pueden contrarrestar o compensar el impacto negativo de las violaciones; destaca que la reparación debe ser adecuada, eficaz y rápida, y debe ser proporcional a la gravedad de las violaciones y los daños sufridos, y adaptarse en todos los casos al contexto y a la condición específicos del titular de los derechos;

Or. en

Enmienda 36
Miguel Urbán Crespo
en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Destaca la importancia del papel de los defensores de los derechos humanos, los grupos y organizaciones y los activistas sindicales, y la importancia de incluir explícitamente en el tratado el reconocimiento del derecho a defender los derechos humanos, medioambientales y laborales, haciendo referencia explícita al derecho de los defensores a ser protegidos y no ser objeto de intimidación y represalias;

Or. en

Enmienda 37
Antoni Comín i Oliveres

Proyecto de opinión
Apartado 5 bis (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 bis. Destaca que el instrumento jurídicamente vinculante debe garantizar una importante dimensión de justicia social y promover la transparencia exigiendo a las empresas que divulguen información pertinente sobre sus actividades, las repercusiones de estas en los derechos humanos y las medidas adoptadas para abordar dichas repercusiones;

Or. en

Enmienda 38
Antoni Comín i Oliveres

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 ter. Subraya la necesidad de impulsar el establecimiento de mecanismos adecuados para el seguimiento, la supervisión y la aplicación del instrumento jurídicamente vinculante, incluidos puntos focales nacionales, requisitos de información y controles periódicos para garantizar el cumplimiento;

Or. en

Enmienda 39
Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 ter. Pide a los Estados miembros de las Naciones Unidas que velen por que las negociaciones sobre el instrumento jurídicamente vinculante se lleven a cabo de manera transparente, con un compromiso significativo de las partes interesadas afectadas por el tratado, incluidas las organizaciones internacionales, los sindicatos y otros representantes de los trabajadores y de la sociedad civil;

Or. en

Enmienda 40
Miguel Urbán Crespo
en nombre del Grupo The Left

Proyecto de opinión
Apartado 5 ter (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 ter. Considera que, al establecer obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, medio ambiente y clima a escala mundial, el acuerdo refuerza la eficacia de la próxima Directiva de la Unión sobre diligencia debida de las empresas y crea normas igualmente estrictas en todo el mundo; está convencido, además, de que el tratado de las Naciones Unidas podría prever disposiciones importantes para mejorar la protección jurídica de las personas afectadas, complementando la Directiva de la Unión;

Or. en

Enmienda 41

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión

Apartado 5 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 quater. Subraya la necesidad de adoptar un enfoque que tenga en cuenta la perspectiva de género a lo largo de todo el proceso, ya que las violaciones de los derechos humanos no son neutras con respecto al género y no deben tratarse como tales; insta a la Unión y a los Estados miembros a que integren un enfoque significativo de género en su posición negociadora;

Or. en

Enmienda 42

Antoni Comín i Oliveres

Proyecto de opinión

Apartado 5 quater (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 quater. Destaca la necesidad de definir obligaciones claras para las empresas en relación con la erradicación del trabajo infantil y el trabajo forzoso de sus cadenas de suministro y operaciones;

Or. en

Enmienda 43

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión

Apartado 5 quinquies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 quinquies. Recuerda que la promoción de objetivos de trabajo digno, como una conducta empresarial sostenible, el diálogo social, la libertad de asociación, la negociación colectiva y la protección social, resulta imprescindible para erradicar las violaciones de los derechos humanos;

Or. en

Enmienda 44

Ilan De Basso, Carlos Zorrinho, Karsten Lucke, Mónica Silvana González

Proyecto de opinión

Apartado 5 sexies (nuevo)

Proyecto de opinión

Enmienda

5 sexies. Recuerda que la diligencia debida es un componente esencial del segundo pilar de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la responsabilidad de las empresas y el respeto de los derechos humanos; subraya que unas prácticas eficaces en materia de diligencia debida también pueden ayudar a reforzar el acceso a las vías de recurso; recuerda que la aplicación de procedimientos de diligencia debida no debe eximir automáticamente a las empresas transnacionales de su responsabilidad;

Or. en